

CREDITO ROTATIVO GANADERO PROVINCIAL

El objetivo de la presente es la definición de las condiciones para la implementación y ejecución del CREDITO ROTATIVO GANADERO PROVINCIAL en el marco del Plan de Financiamiento Productivo Ganadero Entrerriano, con el propósito de fortalecer la recuperación y desarrollo de la actividad ganadera en la Provincia de Entre Ríos.

Dirigido a productores cuya **Actividad Principal** sea la **Ganadería Bovina**, que posean de **30 a 100 vacas** y un **stock total** que **no supere los quinientos (500) bovinos**.

Destinos:

- Sanidad: planes sanitarios, revisión de toros, tacto rectal, etc..
- Alimentación: Implantación de pasturas y verdeos, confección de reservas, suplementación estratégica;
- Genética: Reproductores e insumos y servicios para inseminación artificial.
- Infraestructura: instalaciones, para manejo de hacienda, corrales, mangas, aguadas, alambrados.

Montos a otorgar: hasta \$700.000, en función del stock de vacas

Garantía: personal, a través de la firma de un Convenio Mutuo

Devolución del crédito: a Valor Producto; conforme el Precio Índice Rosgan Invernada (Precio Promedio Ponderado de terneros, terneras, terneros/as, novillos de 1 a 2 años, novillos de 2 a 3 años, novillos de más de 3, vaquillonas invernada, novillos Holando Argentino)

Cancelación del crédito: a 4 años, es decir Un (1) año de Gracia y seis (6) cuotas semestrales consecutivas (3 años).

Documentación

- 1- Realización de un Proyecto Productivo a través de la plataforma **ONLINE** - <https://www.entrerios.gov.ar/planganadero/> , el mismo debe estar confeccionado por un profesional del sector agropecuario con matrícula vigente (Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo),
- 2- El productor no debe registrar deudas impagas, devengadas y exigibles a la fecha de la evaluación, provenientes de aportes reintegrables otorgados por EL MINISTERIO, en el marco de líneas de créditos anteriores,
- 3- Personas humanas: DNI;
- 4- Personas Jurídicas: Constancia de vigencia (emitida por la dirección de inspección de personería), Estatuto de constitución, Acta de designación de autoridades, DNI del representante
- 5- Sucesiones Indivisas: declaratoria de herederos/conformidad de todos los herederos, DNI
- 6- Constancia inscripción AFIP y ATER.
- 7- Carnet de RENSPA ganadero otorgado por SENASA.

8- Carnet de marca vigente. (En caso de encontrarse en trámite la renovación, constituye requisito indispensable para el otorgamiento del crédito la finalización del mismo previo a la suscripción del Convenio de Mutuo).

9- Planilla última vacunación de FUCOFA.

10- Aval de una entidad Agropecuaria o Instituciones Públicas Nacionales y Municipales

11- CBU del Productor

12- Documentación respaldatoria del carácter que detenta respecto del inmueble donde se llevará a cabo el proyecto productivo (propietario, arrendatario, otros)